



Oficio No. 12650
Exp. 7.0

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Los que suscriben, presidente y secretario de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos dirigimos a Usted, con la finalidad de solicitar se sirva acordar el cambio de turno de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de las representaciones parlamentarias de los partidos Convergencia y Nueva Alianza ante esta Sexagésima Primera Legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte conducente a este último ordenamiento, la cual se turnó a estas Comisiones Unidas el 31 de agosto de 2011, para su estudio y dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, compete a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de las iniciativas referidas a leyes reglamentarias u orgánicas que derivan de alguna disposición de la Constitución Política para el Estado y las que la Constitución Federal le autorice a reglamentar. En el caso de la iniciativa anteriormente referida, por lo que hace a las propuestas normativas que inciden en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, su conocimiento, estudio y dictamen le corresponde de manera unitaria, bajo un criterio de especialidad, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dado que este ordenamiento es una ley reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que esta última Comisión a la fecha se encuentra analizando diversas iniciativas de reformas a la citada Ley, con la pretensión de dictaminarlas durante el presente periodo de sesiones. Al coincidir los suscritos en que la modificación del turno antes citado facilitará que su estudio y dictamen pueda realizarse de manera más ágil y eficaz si se modifica su turno original, para que la iniciativa antes referida, en la parte conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se turnen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En razón de lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción X del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos de la manera más atenta se pueda reconsiderar el turno otorgado previamente a la iniciativa de referencia, en los términos expresados.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo.- No Reección
Guanajuato, Gto., 22 de agosto de 2012
Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales



Carlos Ramón Romo Ramsden
Diputado Presidente



Francisco Amílcar Mijangos Ramírez
Diputado Secretario